



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 55/2014  
REF: N°s 112.426/2013  
110.716/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

COYHAIQUE, 1238 \*24.04.2014

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 16, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría de infraestructura a los contratos de obras de la empresa COMSA de Chile S.A, efectuada en la Dirección de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
RAUL AVILES SALAZAR  
Contraloría General de la República  
Contralor Regional de Aysén  
SUBROGANTE

M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD OF. REGIONAL COYHAIQUE <b>RECIBIDO</b>	
772279	25 ABR. 2014
OFICINA DE PARTES	

AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL  
DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DE LA  
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE



CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Dirección de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Número de Informe: 16/2013  
24 de abril de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 54 /2014  
REFs. N°s 112.426 /2013  
110.716 /2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 16,  
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA DE INFRA-  
ESTRUCTURA A LOS CONTRATOS DE  
OBRAS DE LA EMPRESA COMSA DE CHILE  
S.A., EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE  
LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL  
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

---

COYHAIQUE, 24 ABR. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 16, de 2013, sobre auditoría de infraestructura a los contratos de obras de la empresa COMSA de Chile S.A., en la Dirección de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señorita Catherine Mir Gálvez.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 16, de 2013, y las respuestas de la aludida Dirección, remitidas mediante los oficios N°s 989 y 263, de 2013 y 2014, respectivamente, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL (S)  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL  
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.1 y II.3.	Respecto a la instalación de faenas, en la visita a terreno fue posible advertir la existencia de una bodega, bóveda de almacenamiento del densímetro nuclear y el sector techado de acopio de la enfierradura utilizada en las faenas, sin advertirse la instalación del campamento, oficinas para la instalación fiscal y del laboratorio de faenas de autocontrol, por lo que ese Servicio deberá acreditar que la partida "Instalación de Faenas y Campamentos", con un monto pagado de \$ 106.254.310, se ejecutó en su totalidad, asimismo, se deberá iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los hechos expuestos.	El Servicio señala que ha iniciado un sumario administrativo por la materia aludida, adjuntando la resolución exenta N° 841, de 2013, que así lo acredita. Por otra parte, informa, que se encuentra recabando la información necesaria para la acreditación solicitada.	Sobre la materia, el Fiscal Administrativo del referido procedimiento sumarial señaló que este se encuentra actualmente en trámite. Respecto a la partida "Instalación de Faenas y Campamentos", la referida Dirección Regional aportó antecedentes que permiten acreditar la ejecución de obras por el monto pagado por dicho concepto, equivalente al 60% del total de ese ítem.	Se da por subsanada la observación.
III.	Se observó la obra en evidente abandono, sin la señalización y medidas de seguridad adecuadas, existiendo principalmente peligro en la circulación en el puente Valenzuela, en el kilómetro 14.740, debido a que la empresa constructora removió las alas de hormigón armado del puente, por lo que ese Servicio deberá iniciar un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por mantener la obra, luego de su término anticipado, en evidente estado de abandono, sin la señalización y medidas de seguridad adecuadas.	El Servicio señala que ha iniciado un sumario administrativo por el concepto aludido, se adjunta la resolución exenta N° 841, de 2013.	Sobre la materia, el Fiscal Administrativo del referido procedimiento sumarial señaló que este se encuentra actualmente en trámite.	Se da por subsanado el requerimiento de instruir el referido proceso, sin perjuicio de lo cual, a su término, ese Servicio deberá dictar una resolución afecta, y remitirla junto con el expediente del proceso tramitado a esta Entidad de Control, para su toma de razón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I. 7.	No consta la entrega mensual de la nómina de trabajadores en las faenas, ni la aplicación de las multas correspondientes por dicho atraso.	El Servicio señala que las multas serán aplicadas en el momento de liquidar definitivamente el contrato, y agrega que la Dirección Nacional de Vialidad se encuentra en el proceso de llamado a licitación y evaluación de ofertas para la continuidad de las obras, luego del término anticipado de la especie.	Al respecto, se verificó que la adjudicación de la referida obra, que generaría la continuidad de los trabajos pendientes, se efectuó a través de la resolución N° 188, de 2013, tomada razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 21 de marzo de 2014, por lo que esa Dirección Regional ya se encuentra en condiciones de aplicar las correspondientes multas al contrato terminado en forma anticipada.	Atendido que no se han hecho efectivas las mencionadas multas, se mantiene la observación.	Se realizará el reparo correspondiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, este comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE MEDINA RUIZ  
Jefe Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional Aysén  
SUBROGANTE